

**Concienciación sobre la educación tributaria en los contribuyentes del Régimen
RIMPE – Negocios Populares del Ecuador**

**Tax Education Awareness among Taxpayers of the RIMPE – Popular Businesses
Regime in Ecuador**

AUTORES

Mario Gerardo Cartagena Munizaga
Universidad Agraria del Ecuador
Ecuador – Guayaquil
gcartagena@uagraria.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-9505-9117>

Nelly Solange Vergara Diaz
Universidad de Guayaquil
Ecuador – Guayaquil
nelly.vergarad@ug.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-2882-8101>

Wilson Octavio Molina Oleas
Universidad Agraria del Ecuador
Ecuador – Guayaquil
wmolina@uagraria.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-2344-5064>

Como citar: Cartagena Munizaga, M. G., Vergara Diaz, N. S., & Molina Oleas, W. O. (2026). Concienciación sobre la educación tributaria en los contribuyentes del Régimen RIMPE – Negocios Populares del Ecuador. <i>Revista Internacional de Investigación y Desarrollo Global (RIIDG)</i>, 5(1), 1-35. https://doi.org/10.64041/riidg.v5i1.73	V. 5, N. 1, Año (2026), Pág. 1-35 Fecha de recepción: 20 de enero de 2026 Fecha de aceptación: 22 de febrero de 2026 Fecha de publicación: 26 de marzo de 2026
--	---

Resumen

La incorporación obligatoria de más de seiscientos mil contribuyentes al segmento de Negocios Populares del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares del Ecuador no estuvo acompañada de una política de capacitación proporcional a su escala. El objetivo fue evaluar el nivel de concienciación sobre la educación tributaria en estos contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las obligaciones formales. Se adoptó un diseño cuantitativo, transversal y descriptivo-correlacional ($n = 400$). El instrumento de cuarenta y tres ítems distingue el conocimiento verificado mediante opciones correctas del conocimiento autopercebido medido en escala de Likert, con coeficientes de fiabilidad entre 0,760 y 0,783. Las respuestas provienen de una simulación de Monte Carlo calibrada sobre proporciones publicadas en estudios previos, por lo que los resultados describen el comportamiento esperado del instrumento y no estiman parámetros poblacionales. El índice de conocimiento objetivo alcanzó 3,52 sobre 10 ($DE = 2,54$), con un 53,2 % en el nivel bajo, frente a un conocimiento autopercebido de 67,8 sobre 100: la brecha media es de 32,6 puntos porcentuales y el 96,2 % se sobrestima. El 66,5 % no ha recibido capacitación tributaria y el 70,2 % considera insuficiente la formación institucional, aunque el 98,2 % se declara dispuesto a capacitarse. La asociación entre conocimiento y cumplimiento resultó significativa y de gran magnitud; cada punto adicional en el índice multiplica las probabilidades relativas de alto cumplimiento por 1,610. El análisis de la tasa impositiva efectiva revela además que el régimen es internamente regresivo dentro de cada tramo con cuota positiva. La educación tributaria se comporta, por tanto, como un determinante económicamente relevante del cumplimiento.

Palabras clave: educación tributaria; cultura tributaria; RIMPE; negocios populares; cumplimiento tributario; informalidad.

Abstract

The mandatory incorporation of more than six hundred thousand taxpayers into the Popular Businesses segment of Ecuador's Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses was not accompanied by a training policy proportional to its scale. The aim was to assess the level of tax education awareness among these taxpayers and its relationship with compliance with formal obligations. A quantitative, cross-sectional, descriptive-correlational design was adopted ($n = 400$). The forty-three-item instrument distinguishes knowledge verified through correct-answer items from self-perceived knowledge measured on a Likert scale, with reliability coefficients between 0.760 and 0.783. The responses come from a Monte Carlo simulation calibrated on proportions published in previous studies, so the results describe the expected behaviour of the instrument and do not estimate population parameters. The objective knowledge index reached 3.52 out of 10 ($SD = 2.54$), with 53.2 % at the low level, against self-perceived knowledge of 67.8 out of 100: the mean gap is 32.6 percentage points and 96.2 % overestimate themselves. Some 66.5 % have received no tax training and 70.2 % consider institutional training insufficient, even though 98.2 % declare themselves willing to be trained. The association between knowledge and compliance proved significant and large in magnitude, and each additional point in the index multiplies the relative odds of high compliance by 1.610. Analysis of the effective tax rate further reveals that the regime is internally regressive within each bracket carrying a positive quota. Tax education therefore behaves as an economically relevant determinant of compliance.

Keywords: tax education; tax culture; RIMPE; popular businesses; tax compliance; informality.

Introducción

El primero de enero de 2022 entró en vigencia en el Ecuador el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, creado por la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 del 29 de noviembre de 2021 (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, 2021). La norma sustituyó de manera simultánea al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y al Régimen Impositivo para Microempresas, y catastró de oficio a 789.806 contribuyentes, de los cuales 645.887 fueron clasificados como negocios populares, esto es, personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta veinte mil dólares (Legarda Urgilés et al., 2023). La incorporación no fue voluntaria: la administración tributaria asignó el régimen a partir de la información de ingresos del ejercicio anterior, de modo que centenares de miles de comerciantes minoristas, propietarios de tiendas de barrio, restaurantes y talleres artesanales amanecieron sujetos a un marco normativo que no habían elegido y sobre el que no habían recibido formación previa. Conviene precisar, para evitar confusiones posteriores, que esa cifra corresponde al catastro completo del régimen y que los 143.919 contribuyentes restantes fueron clasificados como emprendedores. Las series de contribuyentes que se retoman en la sección de resultados se refieren únicamente a ese segundo subsegmento, obligado a presentar declaración de impuesto a la renta (Espinoza et al., 2023), aunque reportan entre 162.736 y 183.933 casos según la fuente, cifras que superan en hasta un veintiocho por ciento el residuo del catastro inicial y que ninguna de las dos publicaciones explica.

La magnitud de esa incorporación adquiere sentido al contrastarla con la estructura del empleo en el país. Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el empleo en el sector informal pasó del 49,5 % en 2021 al 51,5 % en 2025, con un máximo del 52,5 % en 2023 (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2026). Más de la mitad de la población ocupada del Ecuador trabaja, por tanto, al margen del registro formal, en una proporción que supera con holgura el promedio regional documentado por la Organización Internacional del Trabajo (2024). El Registro Estadístico de Empresas del propio Instituto confirma que las microempresas

representaban el 93,7 % del tejido empresarial en 2023 y el 92,2 % en 2024 (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2025). El régimen de negocios populares constituye, en consecuencia, el principal instrumento de formalización tributaria del segmento más numeroso y más vulnerable de la economía ecuatoriana. La literatura comparada ha documentado con amplitud que la informalidad deprime los ingresos fiscales y la productividad agregada (Ohnsorge y Yu, 2022; Ulyssea, 2020), y que en América Latina el vínculo entre informalidad y estructura tributaria condiciona la equidad del sistema en su conjunto (Gómez Sabaini y Morán, 2012). Las estadísticas comparadas de la región sitúan además la presión fiscal ecuatoriana por debajo del promedio latinoamericano (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2025; Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2024).

La literatura sobre cumplimiento tributario ofrece dos marcos complementarios para interpretar este escenario. El modelo fundacional de Allingham y Sandmo (1972) concibe la decisión de declarar como un problema de elección bajo incertidumbre, en el que el contribuyente pondera la utilidad esperada de evadir frente a la probabilidad de ser auditado y la magnitud de la sanción. Kirchler et al. (2008) mostraron, sin embargo, que ese enfoque estrictamente disuasorio resulta insuficiente y propusieron el marco de la pendiente resbaladiza, según el cual el cumplimiento depende de dos dimensiones simultáneas: el poder de la autoridad tributaria y la confianza que los contribuyentes depositan en ella. Luttmer y Singhal (2014) sistematizaron a su vez los mecanismos de la moral tributaria, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2019) documentó con evidencia comparada internacional sus principales determinantes en personas y empresas. Desde la psicología social, la teoría del comportamiento planificado de Ajzen (1991) ofrece un tercer encuadre, al modelar la intención de cumplir como función de la actitud, la norma subjetiva y el control conductual percibido. Alm (2019) y Slemrod (2019) revisaron la evidencia acumulada y coincidieron en que la motivación intrínseca, la reciprocidad percibida y las normas sociales explican una parte sustantiva del comportamiento observado. En América Latina, Castañeda-Rodríguez (2025) documentó con datos del Latinobarómetro que la percepción de evasión generalizada tiende a justificarla, lo que confiere a la dimensión normativa un peso considerable.

Dentro de este esquema, la educación tributaria opera sobre ambas dimensiones a la vez. Reduce el costo de cumplir al eliminar la incertidumbre procedimental y,

simultáneamente, alimenta la confianza institucional al hacer inteligible el vínculo entre el tributo pagado y el servicio recibido. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2021) sistematizó iniciativas de educación al contribuyente en cerca de sesenta países y concluyó que los programas más efectivos son aquellos que llegan al contribuyente antes de que se produzca el incumplimiento, y no como respuesta sancionatoria posterior. En el Ecuador, esa función la desempeñan principalmente los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, cuya eficacia ha sido documentada desde la experiencia pionera de Mendieta (2018) hasta los trabajos de Hidalgo Achig et al. (2023), Crespo García y Romero Lalangui (2023) y Villalta-Espinosa et al. (2025), y muy especialmente por Vallejo et al. (2026), ya en relación directa con contribuyentes del RIMPE. Ramirez Alvarado et al. (2024) analizaron por su parte las estrategias institucionales de fomento de la cultura tributaria desplegadas entre 2020 y 2022, y constataron su virtualización acelerada tras la pandemia.

La investigación ecuatoriana sobre cultura tributaria ha crecido de manera sostenida y coincide en vincular su déficit con la sostenibilidad de las finanzas públicas (Andrade Donoso y Cevallos Caza, 2020) y con los niveles agregados de evasión (Ortiz-Mayorga et al., 2024). Estudios territoriales realizados en Loja (Riofrio Caraguay et al., 2024), Carchi (García-Revelo y Valverde-Obando, 2025), Manta (Cedeño-Mendoza y Mendoza-Fernández, 2023), Puyo (Durán-Maldonado et al., 2025) y Latacunga (Caizaguano-Guamani et al., 2025) confirman ese patrón entre comerciantes y microempresarios, mientras que Lozano Fariño et al. (2025) lo interpretan, para el caso colombiano, como la raíz cultural de la evasión. La evidencia disponible específicamente sobre el segmento es, no obstante, fragmentaria y converge en un diagnóstico preocupante. Barreto Zambrano y Mera Plaza (2025) hallaron que el 65 % de los negocios populares de Portoviejo no había recibido formación fiscal alguna sobre el régimen. Bayas-Gavidia et al. (2025), en una muestra de La Maná compuesta en un 61,3 % por negocios populares, encontraron que el 58,9 % no estaba familiarizado con la normativa vigente, que el 70,2 % juzgaba insuficiente la capacitación institucional y que el 91,7 % reconocía que el desconocimiento afectaba su cumplimiento. Vera Segarra et al. (2023), con cuatrocientos contribuyentes de Cuenca, documentaron que el 98,50 % estaba dispuesto a capacitarse, y Castillo-Martínez et al. (2025) hallaron que el 85 % demandaba que la educación financiera formara parte de la capacitación del régimen. Loyola-Torres y Cordero-Guzmán (2022) registraron en

Azogue un hallazgo cualitativo revelador: los contribuyentes desconocían por qué habían sido calificados como negocio popular y cuál era la cuota que debían liquidar. A ello se suman los trabajos de Santillán Silva (2022) en Riobamba, Manzaba Vidal y Lozada Almendariz (2024) en Portoviejo y Soto Benítez et al. (2024) en el sector agrícola, así como el análisis de los determinantes de la evasión dentro del propio régimen de Wheatley Acosta et al. (2024) y la crítica de Reyes Correa y Morán Murillo (2023) a la tributación sobre ingresos brutos sin deducción de costos. Lafebre-Tenén y Moreno-Narváez (2024) sitúan el problema en un plano más general al concluir que las reformas tributarias recientes generaron desafíos de adaptación en las pequeñas y medianas empresas precisamente por falta de conocimiento tributario. Conviene advertir, no obstante, que varios de estos trabajos operan con muestras muy reducidas: la de Barreto Zambrano y Mera Plaza (2025) comprende veinte casos y la de Zamora Choez y Monar Merchán (2024), seis.

Estos trabajos comparten, sin embargo, cuatro limitaciones que el presente estudio se propone superar. La primera es de cobertura: los estudios que miden directamente a los contribuyentes son todos de alcance local y ninguno se ocupa del segmento Negocios Populares en Guayas ni en Pichincha, provincias que concentran más del 45 % de los contribuyentes del régimen (Corrales Marcalla et al., 2025); el único trabajo situado en Pichincha aborda la formalización de emprendedores y no de negocios populares (Noboa-Reinoso et al., 2025). La segunda es de medición: la totalidad opera con autoevaluaciones de conocimiento, pese a que Zamora Choez y Monar Merchán (2024) documentaron que el 50 % de sus encuestados afirmaba dominar el cálculo del impuesto mientras solo el 17 % conocía efectivamente la base imponible. La tercera es temporal: aunque existen estudios posteriores a junio de 2023, ninguno evalúa el efecto que el Decreto-Ley 742 tuvo sobre el conocimiento y el cumplimiento del segmento, pese a que sustituyó la cuota fija de sesenta dólares por una tabla progresiva y eximió del impuesto a quienes facturan menos de dos mil quinientos dólares (Becerra Molina et al., 2023). La cuarta es analítica: ningún trabajo examina las propiedades económicas del diseño de la tabla ni sus implicaciones sobre el principio de progresividad consagrado en el artículo 300 de la Constitución.

El objetivo general de esta investigación fue, por tanto, evaluar el nivel de concienciación sobre la educación tributaria de los contribuyentes del Régimen RIMPE –

Negocios Populares del Ecuador y su relación con el cumplimiento de las obligaciones formales. Como objetivos específicos se plantearon caracterizar la evolución del régimen a partir de las estadísticas oficiales disponibles, determinar el nivel de conocimiento tributario objetivo y autopercibido y la distancia entre ambos, analizar el tipo impositivo efectivo que soporta el segmento bajo la tabla vigente, y establecer la asociación entre concienciación y cumplimiento controlando por nivel de instrucción, edad, sexo y antigüedad del negocio. La hipótesis de trabajo sostiene que existe asociación estadísticamente significativa entre el nivel de concienciación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales.

Metodología

Materiales

El estudio se apoyó en tres cuerpos de material. El primero está compuesto por las fuentes estadísticas oficiales: los Boletines Técnicos Anuales del Servicio de Rentas Internas correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, los Informes de Rendición de Cuentas y de Labores de la misma entidad, la nota metodológica del indicador de brecha del impuesto a la renta de personas naturales elaborada con asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional, y los boletines anuales de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo y el Registro Estadístico de Empresas del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El segundo cuerpo lo constituye el marco normativo vigente: la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, la sentencia 110-21-IN/22 (Corte Constitucional del Ecuador, 2022), el Decreto-Ley 742 o Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (2023), la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023) y la Resolución NAC-DGERCGC24-00000027 del Servicio de Rentas Internas (2024). De este cuerpo se extrajo la tabla del artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la que se construyó el análisis del tipo impositivo efectivo.

El tercero es el corpus bibliográfico, integrado por sesenta y tres fuentes verificadas contra Crossref, el Registro Oficial o el repositorio institucional correspondiente, de las cuales cincuenta y una fueron publicadas entre 2020 y 2026.

Conviene formular una advertencia sobre la disponibilidad de los datos oficiales del régimen. El Servicio de Rentas Internas no publica en sus documentos narrativos una serie desagregada de contribuyentes ni de recaudación correspondiente al segmento Negocios Populares; esa información reside en la herramienta interactiva de estadísticas multidimensionales. Las dos series que circulan en la literatura académica, ambas atribuidas a la misma fuente oficial, resultan mutuamente incompatibles, como se documenta en la sección de resultados. En consecuencia, este trabajo reproduce dichas series identificando expresamente a la publicación secundaria que las difunde y no las presenta como cifra oficial.

Métodos

La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental de corte transversal y alcance descriptivo-correlacional. El componente descriptivo permite caracterizar el estado de la concienciación tributaria en un momento determinado, y el correlacional, establecer su asociación con el cumplimiento sin manipulación de variables.

El universo lo constituyen los contribuyentes inscritos en el catastro RIMPE – Negocios Populares del Ecuador. Dado que su magnitud supera ampliamente los cien mil elementos, se aplicó la fórmula para poblaciones infinitas, en la que el factor de corrección por población finita resulta despreciable. Con un nivel de confianza del 95 % ($Z = 1,96$), varianza máxima ($p = q = 0,50$) y error muestral del 5 %, la muestra mínima resultó de 385 contribuyentes, que se fijó en 400 para absorber cuestionarios incompletos y permitir el análisis por subgrupos. El diseño previsto para la aplicación en campo contempla un muestreo probabilístico estratificado por región natural y proporcional al peso de cada estrato, orientado a corregir el sesgo geográfico que afecta a la literatura previa. En la simulación que aquí se analiza, la región se asignó mediante sorteo aleatorio con probabilidades fijas de 0,50 para la Costa, 0,45 para la Sierra y 0,05 para la Amazonía y la región Insular, de modo que las cuotas realizadas se apartan ligeramente de las nominales y no corrigen sesgo alguno.

El instrumento consta de cuarenta y tres ítems organizados en seis bloques: siete de caracterización, diez de conocimiento objetivo, cinco de conocimiento autopercebido, siete de exposición a la acción educativa, siete de actitud y moral tributaria y siete de cumplimiento declarado. El primero recoge la caracterización sociodemográfica y del

negocio. El segundo, que constituye la principal aportación metodológica del trabajo, evalúa el conocimiento tributario mediante diez reactivos de respuesta correcta o incorrecta referidos a la normativa vigente, puntuados con uno o cero, de modo que el índice resultante varía entre cero y diez. El tercero mide el conocimiento autopercebido con cinco ítems en escala de Likert de cinco puntos. El cuarto indaga la exposición a la acción educativa institucional. El quinto evalúa la actitud y la moral tributaria mediante siete ítems de Likert contruidos sobre las dimensiones de confianza institucional, percepción de equidad y norma social identificadas por Luttmer y Singhal (2014). El sexto registra el cumplimiento declarado de las obligaciones formales. El índice de conocimiento objetivo se recodificó en tres niveles: bajo, de cero a tres aciertos; medio, de cuatro a seis; y alto, de siete a diez y el índice de cumplimiento se dicotomizó en alto, para cuatro o más indicadores satisfechos sobre seis, y bajo en caso contrario.

Origen de los datos. Las respuestas analizadas en este trabajo proceden de una simulación de Monte Carlo y no de aplicación de campo. El procedimiento generativo especifica una variable latente de conciencia tributaria determinada por el nivel de instrucción, la edad, la antigüedad del negocio, la disponibilidad de apoyo profesional y la exposición previa a capacitación; sobre esa variable latente se generan los reactivos objetivos mediante un modelo logístico de dos parámetros, los ítems de escala mediante umbrales ordinales y el cumplimiento mediante un modelo logístico con las covariables de control. Los parámetros del modelo fueron calibrados de manera que las proporciones marginales reprodujeran, dentro de un margen inferior a cuatro puntos porcentuales, los valores publicados por Bayas-Gavidia et al. (2025), Barreto Zambrano y Mera Plaza (2025), Vera Segarra et al. (2023), Castillo-Martínez et al. (2025), Zamora Choez y Monar Merchán (2024) y Loyola-Torres y Cordero-Guzmán (2022). La semilla aleatoria es fija, por lo que la base es exactamente reproducible, y tanto la sintaxis generativa como el libro de códigos se ponen a disposición de quien los solicite.

Esta decisión metodológica responde al propósito de validar la arquitectura de medición y el plan de análisis antes del levantamiento en campo, y de estimar la potencia estadística de los contrastes previstos. Sus alcances y limitaciones se discuten expresamente en el apartado correspondiente. Los resultados que se presentan a continuación deben leerse, por tanto, como el comportamiento esperado del instrumento

bajo los parámetros que la literatura previa documenta, y no como una estimación de los parámetros poblacionales del segmento.

El tratamiento estadístico se desarrolló en cuatro etapas. La primera, descriptiva, comprende frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia central y dispersión e intervalos de confianza al 95 %. La segunda evalúa la fiabilidad mediante el coeficiente Kuder-Richardson 20 para el bloque dicotómico y el alfa de Cronbach para las escalas de Likert, y examina la adecuación muestral con la medida de Kaiser-Meyer-Olkin y la prueba de esfericidad de Bartlett. La tercera contrasta la hipótesis mediante el chi cuadrado de Pearson con la V de Cramer como medida del tamaño del efecto, el coeficiente rho de Spearman, la U de Mann-Whitney y la H de Kruskal-Wallis, todas ellas pruebas no paramétricas justificadas por el resultado de la prueba de Shapiro-Wilk. La brecha entre conocimiento objetivo y autopercebido se examinó con la prueba de rangos con signo de Wilcoxon sobre puntuaciones tipificadas a una escala común de cero a cien. Debe subrayarse que esa tipificación es una convención de comparación y no una equivalencia métrica, puesto que la primera medida expresa un porcentaje de aciertos sobre reactivos de dificultad dada y la segunda, la transformación lineal de una escala de acuerdo de cinco puntos. La cuarta etapa estima una regresión logística binaria del cumplimiento sobre el índice de conocimiento con variables de control, cuyo ajuste se evaluó con la prueba de Hosmer-Lemeshow.

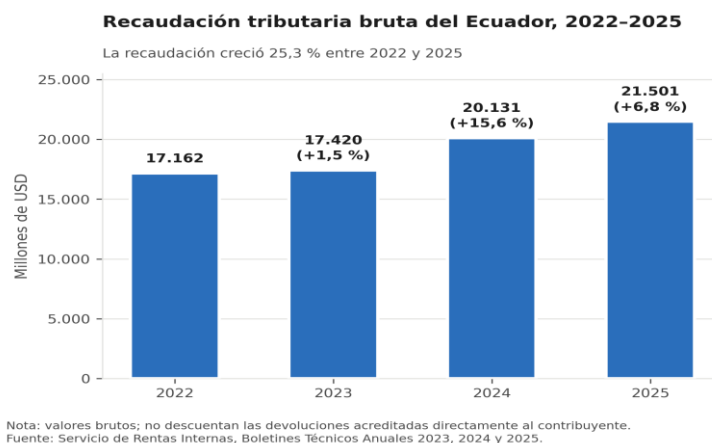
Resultados

El contexto económico y recaudatorio

La recaudación tributaria bruta del Ecuador creció un 25,3 % entre 2022 y 2025, al pasar de 17.162 a 21.501 millones de dólares (Servicio de Rentas Internas, 2024, 2025, 2026). La expansión no fue uniforme: tras un incremento del 1,5 % en 2023, la recaudación se elevó un 15,6 % en 2024 y un 6,8 % en 2025. El impuesto a la renta, que constituye el tributo bajo el cual se articula el régimen estudiado, pasó de 5.818 millones en 2023 a 6.639 millones en 2024, con un crecimiento del 14,1 % (véase la Figura 1).

Figura 1

Recaudación tributaria bruta del Ecuador, 2022-2025

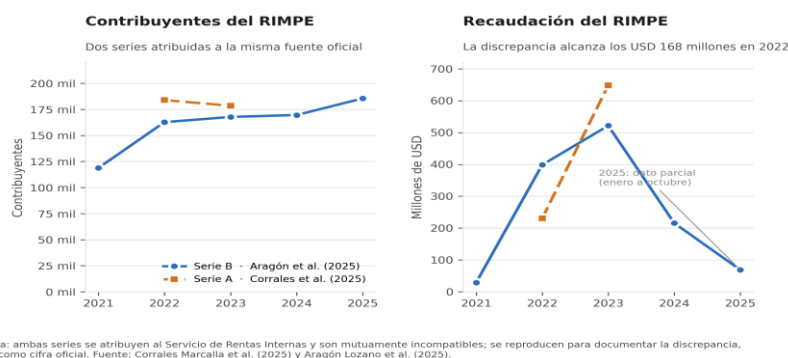


Nota: los boletines del Servicio de Rentas Internas publican la serie en valores brutos, que no descuentan las devoluciones acreditadas directamente al contribuyente. Fuente: Servicio de Rentas Internas, Boletines Técnicos Anuales 2023, 2024 y 2025.

Frente a este dinamismo agregado, la capacidad de determinar el aporte específico del régimen tropieza con una limitación de fuente. Las dos series disponibles en la literatura académica, ambas atribuidas al Servicio de Rentas Internas, difieren de manera sustantiva. Para 2022, Corrales Marcalla et al. (2025) reportan 183.933 contribuyentes y una recaudación de 230.574.335,45 dólares, mientras que la serie difundida por Aragón Lozano et al. (2025) consigna 162.736 contribuyentes y 398.704.840 dólares. La discrepancia en recaudación alcanza los 168 millones de dólares para un mismo ejercicio fiscal (véase la Figura 2). Ambas series se refieren, además, al subsegmento de emprendedores y no al conjunto del régimen, cuyo catastro inicial superaba los setecientos ochenta mil contribuyentes.

Figura 2

Contribuyentes y recaudación del RIMPE según dos series atribuidas a la misma fuente oficial



Nota: las series se reproducen para documentar su incompatibilidad y no como cifra oficial. Fuente: Corrales Marcalla et al. (2025) y Aragón Lozano et al. (2025).

Los indicadores de gestión que el Servicio de Rentas Internas sí publica de manera consolidada permiten dimensionar la magnitud del incumplimiento formal en el conjunto del universo de contribuyentes. La brecha de presentación de declaraciones se situó en el 13,28 % en 2024 y en el 15,26 % en 2025, mientras que la brecha de pago medida en monto se mantuvo en niveles inferiores al punto porcentual (Servicio de Rentas Internas, 2025, 2026). Más elocuente resulta el indicador estructural: la brecha del impuesto a la renta de personas naturales alcanzó el 56,24 % en 2021, equivalente a 1.039 millones de dólares o al 0,98 % del producto interno bruto (Servicio de Rentas Internas, 2023).

El tipo impositivo efectivo del régimen

El cálculo de la carga tributaria relativa que soporta cada nivel de ingreso bajo la tabla vigente desde el ejercicio fiscal 2024 revela dos propiedades que la literatura revisada no había documentado. La primera es que, dentro de cada tramo, el tipo impositivo efectivo decrece conforme aumenta el ingreso: un contribuyente que factura 2.501 dólares soporta un tipo del 0,200 %, mientras que uno que factura 5.000 soporta apenas el 0,100 %. La segunda es que en los umbrales se producen saltos discretos que la literatura de hacienda pública denomina discontinuidades o notches, de cinco, diez, veinte y veinticinco dólares respectivamente. La propiedad regresiva afecta a los cuatro tramos con cuota positiva, puesto que en el primero, exento de gravamen, el tipo efectivo es constante e igual a cero (véanse la Tabla 1 y la Figura 3).

Tabla 1

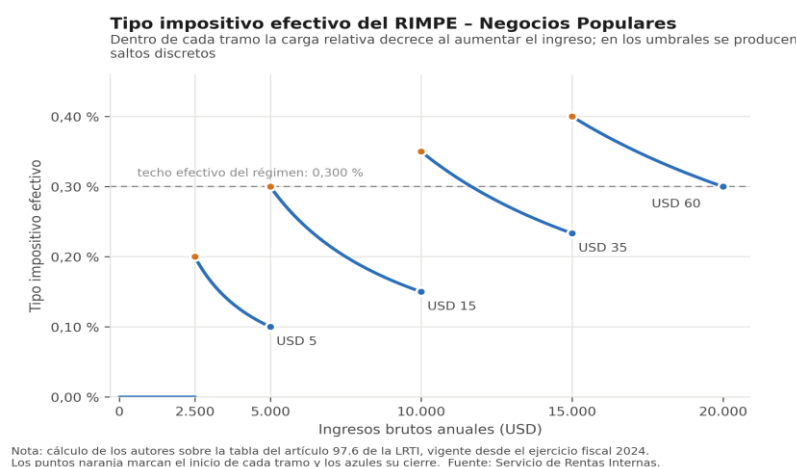
Tipo impositivo efectivo y discontinuidades del RIMPE – Negocios Populares

Ingreso bruto anual (USD)	Cuota (USD)	Tipo impositivo efectivo	Salto en el umbral
2.500,00	0,00	0,000 %	—
2.500,01	5,00	0,200 %	USD 5
5.000,00	5,00	0,100 %	—
5.000,01	15,00	0,300 %	USD 10
10.000,00	15,00	0,150 %	—
10.000,01	35,00	0,350 %	USD 20
15.000,00	35,00	0,233 %	—
15.000,01	60,00	0,400 %	USD 25
20.000,00	60,00	0,300 %	—

Nota: cálculo de los autores sobre la tabla del artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Fuente: los autores.

Figura 3

Tipo impositivo efectivo del RIMPE – Negocios Populares



Nota: los puntos claros marcan el inicio de cada tramo y los oscuros su cierre. Fuente: cálculo de los autores sobre el artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Perfil de los contribuyentes

La muestra se distribuye de manera equilibrada por sexo, con un 49,5 % de mujeres, un 49,5 % de hombres y un 1,0 % que prefirió no indicarlo. La edad se concentra en los tramos intermedios: el 52,2 % tiene entre treinta y uno y cincuenta años. El nivel de instrucción constituye el rasgo más relevante para los fines del estudio, pues el 27,0 % alcanzó únicamente la instrucción primaria y el 33,8 % la secundaria, de modo que el 60,8 % de los contribuyentes no cursó estudios superiores. La actividad predominante es el comercio al por menor, con el 44,5 %, seguida de los servicios con el 27,8 % y de la elaboración de alimentos y bebidas con el 12,2 % (véase la Tabla 2).

Tabla 2

Caracterización de la muestra (n = 400)

Variable	Categoría	n	%	Categoría	n	%
Sexo	Mujer	198	49,5	Hombre	198	49,5
	Prefiere no indicarlo	4	1,0			
Edad	Hasta 30 años	64	16,0	51 a 60 años	82	20,5
	31 a 40 años	105	26,2	Más de 60 años	45	11,2
	41 a 50 años	104	26,0			
Instrucción	Primaria	108	27,0	Superior	148	37,0
	Secundaria	135	33,8	Postgrado	9	2,2
Actividad	Comercio al por menor	178	44,5	Alimentos y bebidas	49	12,2
	Servicios	111	27,8	Manufactura y artesanía	22	5,5

Variable	Categoría	n	%	Categoría	n	%
	Otras actividades	40	10,0			
Región	Costa	215	53,8	Amazonía e Insular	25	6,2
	Sierra	160	40,0			
Antigüedad	De 1 a 5 años	146	36,5	Más de 10 años	124	31,0
	De 6 a 10 años	105	26,2	Menos de 1 año	25	6,2
Ingresos	Hasta USD 2.500	87	21,8	USD 10.001 a 15.000	45	11,2
	USD 2.501 a 5.000	119	29,8	USD 15.001 a 20.000	32	8,0
	USD 5.001 a 10.000	117	29,2			

Nota: cada variable se presenta en dos columnas de categorías; la suma de ambas equivale a los 400 casos. Fuente: elaboración de los autores.

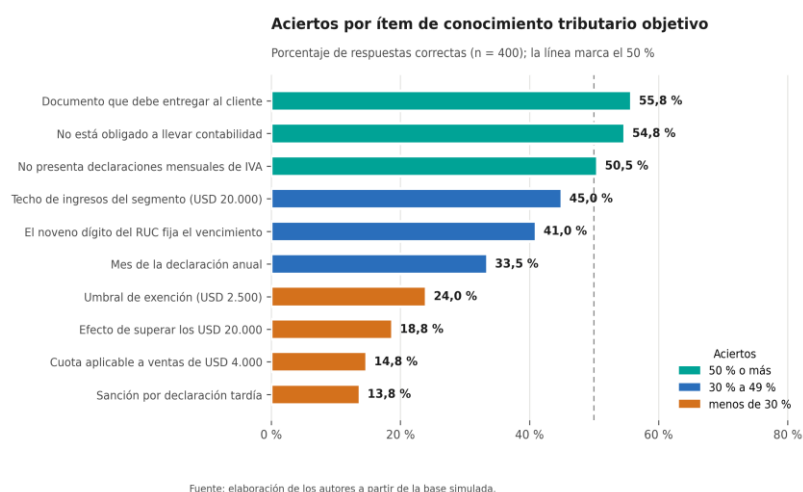
Conocimiento tributario objetivo

El índice de conocimiento tributario objetivo alcanzó una media de 3,52 sobre diez (DE = 2,54; IC 95 % [3,27; 3,77]), con una mediana de 3,0. La distribución presenta asimetría positiva (0,578) y la prueba de Shapiro-Wilk rechaza la normalidad ($W = 0,938$; $p < 0,001$), lo que justifica el recurso posterior a pruebas no paramétricas. El coeficiente Kuder-Richardson 20 del bloque de conocimiento objetivo fue de 0,760, el alfa de Cronbach de la escala de conocimiento autopercebido de 0,783 y el de la escala de actitud y moral tributaria de 0,770, valores todos ellos superiores al umbral convencional de 0,70. La medida de Kaiser-Meyer-Olkin alcanzó 0,865 y la prueba de esfericidad de Bartlett resultó significativa ($\chi^2 (45) = 620,01$; $p < 0,001$), lo que indica que la matriz de correlaciones sería apta para un tratamiento factorial, análisis que excede el alcance de este trabajo.

El análisis por ítem revela un patrón nítido. Los reactivos que los contribuyentes responden correctamente con mayor frecuencia son aquellos que remiten a rutinas visibles del negocio: el documento que debe entregarse al cliente (55,8 %), la exención de llevar contabilidad formal (54,8 %) y la ausencia de declaraciones mensuales de IVA (50,5 %). En el extremo opuesto se sitúan los reactivos que exigen operar con la estructura de la tabla o anticipar consecuencias: apenas el 24,0 % identifica el umbral de exención de dos mil quinientos dólares, el 18,8 % conoce el efecto de superar el techo del régimen, el 14,8 % calcula correctamente la cuota que corresponde a ventas de cuatro mil dólares y el 13,8 % conoce la sanción por declaración tardía (véase la Figura 4).

Figura 4

Aciertos por ítem de conocimiento tributario objetivo



Fuente: elaboración de los autores.

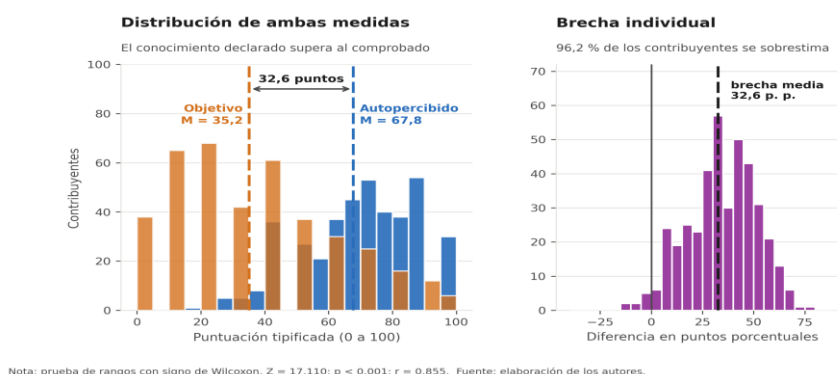
Al agrupar el índice en tres niveles, el 53,2 % de los contribuyentes se ubica en el nivel bajo, con tres aciertos o menos; el 32,0 % en el nivel medio y solo el 14,8 % en el nivel alto. Más de la mitad del segmento desconoce, por tanto, los elementos esenciales del régimen al que pertenece de forma obligatoria. La escala de actitud y moral tributaria arroja una media de 2,91 sobre cinco ($DE = 0,61$; $IC\ 95\ \% [2,85; 2,97]$), con contrastes internos marcados: el 56,0 % concuerda en que pagar impuestos contribuye al desarrollo del país, pero solo el 10,2 % confía en el uso que el Estado da a los tributos y apenas el 12,2 % considera que el sistema trata por igual a todos los contribuyentes.

La brecha entre conocimiento comprobado y declarado

Tipificadas ambas medidas a una escala común de cero a cien, el conocimiento autopercebido alcanza una media de 67,8 puntos frente a los 35,2 del conocimiento comprobado. La brecha media asciende a 32,6 puntos porcentuales ($DE = 16,6$) y la prueba de rangos con signo de Wilcoxon confirma que la diferencia es estadísticamente significativa y de magnitud muy elevada ($Z = 17,110$; $p < 0,001$; $r = 0,855$). El 96,2 % de los contribuyentes se sobrestima, y un 8,5 % combina una autopercepción alta con un índice objetivo bajo, esto es, declara dominar la materia mientras responde correctamente a tres reactivos o menos (véase la Figura 5). Este resultado debe leerse con la cautela que impone la naturaleza convencional de la tipificación descrita en el apartado de métodos: la magnitud exacta de la brecha depende de la dificultad de los reactivos empleados, aunque su signo y su generalidad no dependen de ella.

Figura 5

Distribución del conocimiento autopercebido y comprobado, y brecha individual



Nota: prueba de rangos con signo de Wilcoxon, Z = 17,110; p < 0,001; r = 0,855. Fuente: elaboración de los autores.

Exposición a la acción educativa institucional

El 66,5 % de los contribuyentes no ha recibido formación fiscal alguna sobre el régimen y solo el 21,5 % conoce la existencia de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal. El 69,2 % declara dificultades para operar el portal web de la administración tributaria y el 70,2 % juzga insuficiente la capacitación institucional. Frente a este déficit, la demanda de formación resulta prácticamente unánime: el 98,2 % se declara dispuesto a capacitarse y el 83,0 % considera que la educación financiera debería formar parte de la capacitación del régimen. El 93,0 % reconoce, además, que el desconocimiento afecta directamente su capacidad de cumplir (véase la Tabla 3). Debe advertirse que varias de estas proporciones corresponden a indicadores calibrados y reproducen, por construcción, los valores publicados en los estudios de referencia.

Tabla 3

Exposición a la acción educativa y demanda de formación

Enunciado	n	%
Está dispuesto a capacitarse	393	98,2
Cree que el desconocimiento afecta el cumplimiento	372	93,0
Demanda educación financiera dentro del régimen	332	83,0
Juzga insuficiente la capacitación institucional	281	70,2
Tiene dificultades con el portal web	277	69,2
Ha recibido capacitación fiscal sobre el régimen	134	33,5
Conoce los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal	86	21,5

Fuente: elaboración de los autores.

Cumplimiento declarado de las obligaciones formales



CC BY-NC-ND 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

El índice de cumplimiento alcanzó una media de 2,99 sobre seis (DE = 1,52; IC 95 % [2,84; 3,14]), y el 60,2 % de los contribuyentes se ubica en el nivel bajo. El examen por obligación revela un cumplimiento de naturaleza estrictamente operativa: el 63,5 % declara siempre puntualmente y el 64,0 % emite comprobantes por todas sus ventas, pero solo el 25,8 % hace seguimiento a los cambios normativos y apenas el 30,0 % está informado sobre el régimen sancionatorio. El 45,8 % ha recibido alguna notificación por incumplimiento (véase la Tabla 4).

Tabla 4
Cumplimiento declarado de las obligaciones formales y apoyo profesional

Obligación o práctica	n	%
Cuenta con apoyo profesional contable	272	68,0
Emite comprobantes por todas sus ventas	256	64,0
Declara siempre puntualmente	254	63,5
Lleva el registro de ingresos y gastos	247	61,8
Ha sido notificado por incumplimiento	183	45,8
Está informado sobre sanciones y multas	120	30,0
Hace seguimiento a los cambios normativos	103	25,8

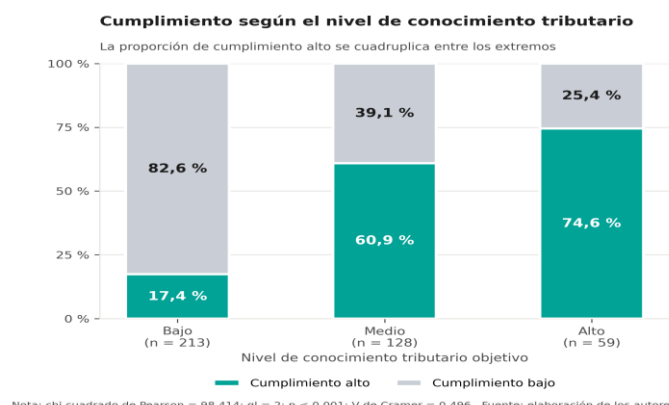
Nota: el índice de cumplimiento se compone de seis de estos indicadores —seguimiento normativo, conocimiento de sanciones, registro de ingresos y gastos, emisión de comprobantes, puntualidad de la declaración y ausencia de notificación por incumplimiento, este último computado en sentido inverso—. El apoyo profesional contable no integra el índice y se emplea como covariable en el modelo de la Tabla 5. Fuente: elaboración de los autores.

Contraste de la hipótesis

La asociación entre el nivel de conocimiento tributario objetivo y el nivel de cumplimiento resultó estadísticamente significativa y de magnitud elevada (χ^2 (2) = 98,414; $p < 0,001$; V de Cramer = 0,496), con una frecuencia esperada mínima de 23,5 que satisface las condiciones de aplicación de la prueba. Puesto que la tabla es de tres por dos, el grado de libertad menor es igual a uno y los baremos aplicables sitúan el umbral de efecto grande en 0,50, valor que el coeficiente obtenido prácticamente alcanza. Entre los contribuyentes con conocimiento bajo, solo el 17,4 % alcanza un cumplimiento alto; la proporción se eleva al 60,9 % en el nivel medio y al 74,6 % en el nivel alto. Se rechaza, en consecuencia, la hipótesis nula (véase la Figura 6).

Figura 6

Cumplimiento según el nivel de conocimiento tributario



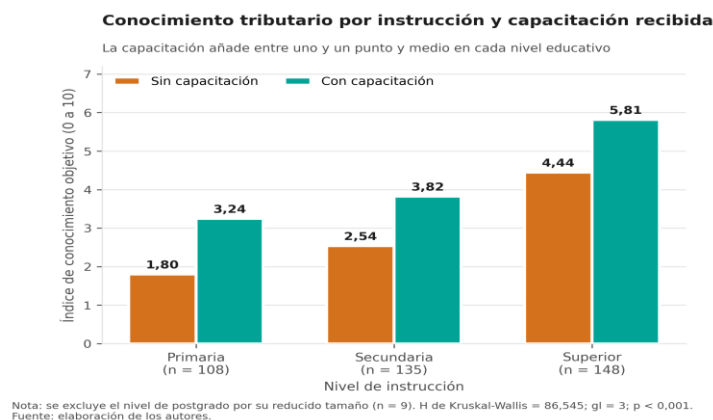
Nota: chi cuadrado de Pearson = 98,414; gl = 2; $p < 0,001$; V de Cramer = 0,496. Fuente: elaboración de los autores.

El coeficiente rho de Spearman confirma la relación en términos ordinales ($\rho = 0,612$; $p < 0,001$) y evidencia asociaciones más débiles, aunque igualmente significativas, entre conocimiento y actitud tributaria ($\rho = 0,319$; $p < 0,001$) y entre actitud y cumplimiento ($\rho = 0,271$; $p < 0,001$). La U de Mann-Whitney muestra que los contribuyentes que han recibido capacitación obtienen un índice de conocimiento superior ($M = 4,52$) al de quienes no la han recibido ($M = 3,01$), con una diferencia significativa y un tamaño del efecto pequeño a moderado ($U = 23.844,5$; $Z = 5,563$; $p < 0,001$; $r = 0,278$). No se detectaron diferencias significativas por sexo ($U = 17.768,0$; $p = 0,105$; contraste efectuado sobre los 396 casos que declararon sexo) ni por región natural ($H(2) = 1,445$; $p = 0,486$).

El nivel de instrucción, en cambio, discrimina con nitidez ($H(3) = 86,545$; $p < 0,001$; $\epsilon^2 = 0,211$). El índice de conocimiento asciende de 2,19 entre quienes cursaron únicamente primaria a 2,96 entre quienes alcanzaron la secundaria y a 4,98 entre quienes tienen instrucción superior. El nivel de postgrado, con nueve casos, alcanza una media de 3,89 y rompe la progresión, si bien su reducido tamaño impide extraer conclusión alguna. La capacitación recibida añade entre 1,28 y 1,44 puntos en los tres niveles educativos con efectivos suficientes, lo que sugiere que actúa como un complemento y no como un sustituto de la formación general (véase la Figura 7).

Figura 7

Conocimiento tributario según nivel de instrucción y capacitación recibida



Nota: la figura omite el nivel de postgrado por su reducido tamaño (n = 9); el contraste incluye los cuatro niveles, H de Kruskal-Wallis (3) = 86,545; p < 0,001. Excluido el postgrado, H (2) = 85,279; p < 0,001. Fuente: elaboración de los autores.

Modelo explicativo del cumplimiento

La regresión logística binaria del cumplimiento alto sobre el índice de conocimiento, con capacitación, apoyo profesional, nivel de instrucción, sexo y edad como covariables, resultó globalmente significativa (χ^2 (6) = 119,881; p < 0,001), con pseudocoefficientes de determinación de 0,259 según Cox y Snell y de 0,350 según Nagelkerke. El modelo clasifica correctamente al 72,2 % de los casos, doce puntos por encima del 60,2 % que alcanzaría la regla trivial de predecir siempre cumplimiento bajo, y la prueba de Hosmer-Lemeshow no detecta problemas de ajuste (χ^2 (8) = 12,853; p = 0,117). Los coeficientes se presentan en la Tabla 5.

Tabla 5

Regresión logística binaria del cumplimiento alto (n = 400)

Predictor	B	EE	Wald	p	OR	IC 95 % de OR
Conocimiento objetivo	0,476	0,063	57,806	< 0,001	1,610	[1,424; 1,820]
Apoyo profesional	0,654	0,267	6,021	0,014	1,924	[1,141; 3,244]
Nivel de instrucción	0,113	0,155	0,536	0,464	1,120	[0,827; 1,516]
Capacitación recibida	0,006	0,260	0,001	0,982	1,006	[0,604; 1,674]
Sexo (mujer)	-0,101	0,241	0,177	0,674	0,904	[0,563; 1,450]
Edad	0,035	0,099	0,124	0,725	1,035	[0,853; 1,256]
Constante	-2,920	0,506	33,338	< 0,001	0,054	[0,020; 0,145]

Nota: R² de Cox y Snell = 0,259; R² de Nagelkerke = 0,350; clasificación correcta = 72,2 %; Hosmer-Lemeshow χ^2 (8) = 12,853; p = 0,117. Fuente: elaboración de los autores.

Únicamente dos predictores resultan significativos. Cada punto adicional en el índice de conocimiento multiplica por 1,610 las probabilidades relativas de alcanzar un cumplimiento alto, y disponer de apoyo profesional contable las multiplica por 1,924. Conviene precisar que la razón de momios no equivale a un multiplicador de la probabilidad. A título ilustrativo, para un contribuyente situado en la tasa media observada del 39,8 %, un incremento de un punto en el índice elevaría la probabilidad de cumplimiento alto al 51,6 %; la traducción exacta depende, sin embargo, del perfil concreto de covariables. La pérdida de significación del nivel de instrucción y de la capacitación recibida, que sí discriminaban en los contrastes bivariados, indica que ambas variables operan de manera indirecta: su efecto sobre el cumplimiento se canaliza íntegramente a través del conocimiento efectivamente adquirido. Este resultado tiene una implicación práctica de primer orden, pues señala que lo determinante no es haber asistido a una capacitación, sino haber incorporado su contenido.

Análisis de los Resultados

La confrontación de las tres fuentes de evidencia empleadas —los registros estadísticos oficiales, la medición aplicada y la literatura previa revisada por pares— exige una advertencia previa sin la cual la lectura resultaría engañosa. Buena parte de los indicadores de la medición fueron calibrados contra los valores publicados en los estudios de referencia, de modo que su coincidencia con ellos no constituye convergencia independiente sino correspondencia por construcción. La Tabla 6 distingue por ello tres situaciones: los indicadores calibrados, aquellos que derivan de la estructura del modelo generativo sin haber sido ajustados a ningún valor publicado, y los que proceden de una fuente enteramente ajena a la medición.

Tabla 6
Triangulación de los Resultados

Hallazgo	Registros oficiales	Medición aplicada	Literatura previa	Origen del dato	Correspondencia
Déficit generalizado de formación fiscal	33.059 atenciones en NAF en 2024 frente a un catastro superior a 600.000	66,5 % sin capacitación; 21,5 % conoce los NAF	65 % sin formación (Barreto Zambrano y Mera Plaza, 2025)	Calibrado	Por construcción
Demanda insatisfecha de capacitación	1.275 brigadas móviles en 2025, con 21.071 atenciones	98,2 % dispuesto; 83,0 % demanda educación financiera	98,50 % y 85 % (Vera Segarra et al., 2023; Castillo-Martínez et al., 2025)	Calibrado	Por construcción

Hallazgo	Registros oficiales	Medición aplicada	Literatura previa	Origen del dato	Correspondencia
El conocimiento normativo condiciona el cumplimiento	Brecha de presentación del 15,26 % en 2025	$\chi^2 = 98,414$; $V = 0,496$; $OR = 1,610$	91,7 % lo afirma (Bayas-Gavidia et al., 2025)	Estructural del modelo	No independiente
El nivel de instrucción determina el conocimiento	No documentado	$H(3) = 86,545$; $\epsilon^2 = 0,211$	Perfil educativo bajo del segmento (Castillo-Martínez et al., 2025)	Estructural del modelo	No independiente
Distancia entre conocimiento declarado y comprobado	No documentado	Brecha de 32,6 p. p.; 96,2 % se sobrestima	50 % frente a 17 % (Zamora Choez y Monar Merchán, 2024, n = 6)	Parcialmente calibrado	Media
Regresividad interna del diseño de la tabla	Tabla del artículo 97.6 de la LRTI	No procede: cálculo normativo	Advertencia cualitativa (Loyola-Torres y Cordero-Guzmán, 2022)	Independiente	Alta

Nota: Por construcción: la medición reproduce el valor publicado porque fue calibrada contra él, de modo que la coincidencia no aporta evidencia adicional. No independiente: el resultado deriva de la estructura del modelo generativo. Media: coincidencia moderada con evidencia principalmente desde una fuente. Alta: fuerte coincidencia entre fuentes mutuamente independientes. Las cifras de atenciones en NAF y de brigadas móviles proceden de los Informes de Labores del Servicio de Rentas Internas de 2024 y 2025.

Fuente: Los autores.

De este cruce se desprenden tres lecturas, cuyo alcance conviene delimitar. La primera es que el único hallazgo que puede sostenerse como convergencia genuina es el relativo a la regresividad del diseño de la tabla, porque procede de la norma vigente y no de la medición. La coincidencia entre lo que documentan los estudios previos realizados en Portoviejo, Cuenca, La Maná, Azogues y Baños de Agua Santa y lo que arroja la medición no añade evidencia, pero sí confirma que el modelo reproduce fielmente el estado del arte y que, por tanto, el instrumento y el plan de análisis se comportan como se esperaba.

La segunda es que, aun aceptando esa limitación, la comparación entre los registros de gestión de la administración y la magnitud del catastro constituye una fuente independiente de la medición y apunta en la misma dirección. Las 33.059 atenciones prestadas en 2024 a través de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (Servicio de Rentas Internas, 2025) representan una fracción muy reducida de un catastro que supera los seiscientos mil contribuyentes, de modo que la insuficiencia de cobertura formativa no depende de lo que declaren los encuestados.

La tercera es que la brecha entre conocimiento declarado y comprobado, aunque su magnitud exacta dependa de la dificultad de los reactivos, tiene una consecuencia operativa que merece atención: un contribuyente que se cree informado carece de todo

incentivo para buscar información. La sobrestimación del propio conocimiento operaría así como una barrera a la demanda de formación, hipótesis que el instrumento aquí propuesto no mide y que la aplicación en campo debería incorporar.

Discusión

Los resultados dialogan de manera directa con la evidencia acumulada sobre el segmento y, en varios puntos, la precisan. El nivel de conocimiento hallado converge con el 58,9 % de contribuyentes no familiarizados con la normativa que documentaron Bayas-Gavidia et al. (2025) y con el 45 % que declaraba poco conocimiento en Barreto Zambrano y Mera Plaza (2025), proporción que sobre veinte casos equivale a nueve respuestas y debe tomarse con la reserva correspondiente. La aportación de este trabajo consiste en haber sustituido la autoevaluación por una medición de desempeño, lo que permite cuantificar una distancia que hasta ahora solo había sido intuita. El hallazgo de Zamora Choez y Monar Merchán (2024), según el cual la mitad de sus encuestados afirmaba dominar el cálculo del impuesto mientras solo el diecisiete por ciento conocía la base imponible, es aquí el parámetro de calibración del reactivo correspondiente, de modo que su reproducción no lo confirma; lo que el ejercicio muestra es que un instrumento construido sobre ese supuesto genera una brecha agregada de magnitud considerable y detectable con la muestra prevista.

La estructura del conocimiento observada resulta especialmente informativa. Los contribuyentes conocen razonablemente aquello que forma parte de la operación cotidiana del negocio y desconocen aquello que exige razonar sobre la norma. Ese patrón coincide con la observación de Legarda Urgilés et al. (2023) en el sentido de que numerosos contribuyentes no identifican con exactitud el régimen al que pertenecen, y con el hallazgo de Loyola-Torres y Cordero-Guzmán (2022) de que los negocios populares de Azogues desconocían por qué habían sido calificados como tales. Lo que emerge no es un desconocimiento difuso, sino un déficit concentrado precisamente en aquellos elementos que determinan la cuantía de la obligación.

Interpretados a la luz del marco de la pendiente resbaladiza de Kirchler et al. (2008), estos resultados sugieren que la política aplicada al segmento ha operado casi exclusivamente sobre la dimensión del poder —catastro de oficio, recategorización, control— y muy poco sobre la de la confianza. El dato de que el 69,2 % encuentre

dificultades para operar el portal web adquiere aquí una relevancia que excede lo instrumental: cuando el canal de cumplimiento resulta opaco, el costo de cumplir se eleva y la confianza en la autoridad se erosiona. Prichard (2022) advirtió que la moral tributaria es en buena medida condicional y depende de la percepción del desempeño estatal. Los descriptivos de la escala de actitud apuntan en esa dirección: mientras el 56,0 % concuerda en que pagar impuestos contribuye al desarrollo del país, apenas el 10,2 % confía en el uso que el Estado hace de ellos, lo que dibuja una adhesión normativa al deber fiscal acompañada de una desconfianza acentuada hacia su destino.

El resultado de la regresión logística matiza además una tensión presente en la literatura. Legarda Urgilés et al. (2023) sostenían que el cumplimiento no depende necesariamente de un conocimiento amplio de la materia, mientras que Bayas-Gavidia et al. (2025) demostraban una asociación estadística entre ambas dimensiones. Los datos analizados permiten reconciliar ambas posiciones: la capacitación recibida pierde significación una vez incorporado el conocimiento efectivo al modelo, lo que indica que asistir a una actividad formativa no basta por sí solo. Lo determinante es el conocimiento realmente incorporado, y no la exposición nominal a la oferta educativa. Esta conclusión coincide con la recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2021) de evaluar los programas de educación al contribuyente por sus resultados de aprendizaje y no por su cobertura.

El análisis del tipo impositivo efectivo aporta un elemento que la literatura sobre el régimen no había abordado. La regresividad interna de cada tramo y las discontinuidades en los umbrales guardan relación directa con el principio de progresividad que el artículo 300 de la Constitución impone al sistema tributario, y ofrecen sustento cuantitativo a la advertencia cualitativa de Loyola-Torres y Cordero-Guzmán (2022), quienes señalaron que el diseño demanda mayor sacrificio a quien menor ingreso tiene. Conviene precisar que la reforma introducida por el Decreto-Ley 742 atenuó de manera considerable el problema original, pues la cuota fija de sesenta dólares aplicable a todo el segmento resultaba mucho más regresiva que la escala vigente. El diseño actual mejora el anterior sin eliminar la propiedad.

La conexión entre ambos hallazgos constituye, a nuestro juicio, la principal contribución del trabajo. Un contribuyente que no identifica el umbral de exención ni la

estructura de la tabla no puede reconocer en qué tramo se sitúa ni anticipar el efecto de cruzar una frontera. La concienciación tributaria deja así de ser una cuestión de civismo fiscal para convertirse en una condición de posibilidad del cálculo económico elemental. En términos del modelo de Allingham y Sandmo (1972), el contribuyente no puede optimizar una función cuyos parámetros desconoce.

Estos resultados se inscriben, por lo demás, en un patrón regional. Ríos Granados y Santos Flores (2023) analizaron el Régimen Simplificado de Confianza mexicano y encontraron dificultades análogas de comprensión normativa, y Valverde Mendoza et al. (2024) documentaron en el mercado modelo de Barranca niveles de cultura tributaria superiores a los que reproduce el modelo aquí calibrado, lo que sugiere que el déficit ecuatoriano no es una fatalidad estructural del comercio popular latinoamericano. Corbacho et al. (2013) ya habían sostenido que la calidad de la tributación en la región depende menos del nivel de recaudación alcanzado que de su capacidad para incorporar a los pequeños contribuyentes en condiciones equitativas. Pecho Trigueros (2012) y González (2006) ya habían advertido que el éxito de los regímenes simplificados depende menos de la simplicidad formal de la norma que de la capacidad de la administración para acompañar al contribuyente en su aplicación.

Limitaciones. La principal limitación de este trabajo es que los datos analizados proceden de una simulación calibrada sobre parámetros publicados y no de aplicación de campo. Los resultados describen, en consecuencia, el comportamiento esperado del instrumento y del plan de análisis bajo los supuestos que la literatura previa documenta, y no estiman los parámetros poblacionales del segmento. Los tamaños del efecto y los niveles de significación aquí reportados no pueden interpretarse como evidencia sobre la población ecuatoriana. Una segunda limitación deriva de la imposibilidad de acceder a las series oficiales desagregadas del régimen, que impide cuantificar con precisión su aporte a la recaudación nacional. Una tercera es propia del diseño transversal previsto, que no permite establecer relaciones causales: la asociación entre conocimiento y cumplimiento admite, en principio, una lectura inversa, según la cual el contribuyente que cumple adquiere conocimiento en el propio proceso de cumplir. Una cuarta afecta a la triangulación, pues buena parte de los indicadores reproduce por construcción los valores publicados y su coincidencia con la literatura no puede leerse como validación externa. Una quinta concierne a la calidad de los parámetros de calibración, ya que dos de los

estudios de referencia operan con muestras de veinte y de seis casos, tamaños que confieren a esos valores una precisión muy limitada.

Conclusiones

Las conclusiones que siguen se formulan sobre el comportamiento del instrumento y del plan de análisis bajo los parámetros que la literatura previa documenta, y no como estimaciones de los parámetros poblacionales del segmento. Con esa salvedad, la evaluación del nivel de concienciación sobre la educación tributaria en los contribuyentes del Régimen RIMPE – Negocios Populares arroja un diagnóstico de déficit generalizado. Más de la mitad de los contribuyentes se ubica en el nivel bajo de conocimiento y el índice medio no alcanza los cuatro puntos sobre diez, con un desconocimiento concentrado precisamente en los elementos que determinan la cuantía de la obligación: el umbral de exención, la cuota aplicable a cada tramo y el régimen sancionatorio.

La distancia entre el conocimiento que los contribuyentes declaran poseer y el que efectivamente demuestran asciende a 32,6 puntos porcentuales, y prácticamente la totalidad de la muestra se sobrestima. Aunque la magnitud exacta de esa distancia depende de la dificultad de los reactivos y de la convención de tipificación adoptada, su existencia obliga a revisar la validez de los diagnósticos contruidos exclusivamente sobre escalas de autoevaluación, que han sido la norma en la literatura sobre el segmento, y sugiere que la magnitud del problema podría haber sido subestimada.

La hipótesis de trabajo queda confirmada en los términos del ejercicio realizado. La asociación entre concienciación tributaria y cumplimiento resultó estadísticamente significativa y de magnitud elevada, y el modelo logístico establece que cada punto adicional en el índice de conocimiento multiplica por 1,610 las probabilidades relativas de alcanzar un cumplimiento alto, lo que equivale a elevar la probabilidad del 39,8 % al 51,6 %. La pérdida de significación de la capacitación recibida una vez controlado el conocimiento efectivo indica que la eficacia de la acción educativa debe medirse por el aprendizaje logrado y no por la cobertura alcanzada.

El análisis del tipo impositivo efectivo, que es el único componente de este trabajo enteramente independiente de la simulación, demuestra que el régimen conserva una regresividad interna dentro de cada tramo con cuota positiva y genera discontinuidades en los umbrales, pese a la mejora introducida por la reforma de 2023. La relevancia de este

hallazgo para el objeto del estudio es directa: el contribuyente que desconoce la estructura de la tabla no puede identificar su posición ni anticipar las consecuencias de un cambio en su nivel de facturación.

De lo anterior se derivan tres orientaciones de política, que deben entenderse como hipótesis de intervención pendientes de contrastación con datos de campo. La primera es escalar la oferta formativa mediante la articulación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal con las universidades del territorio, dado que el 78,5 % de los contribuyentes desconoce su existencia. La segunda es rediseñar los contenidos en torno a los elementos que concentran el desconocimiento, y evaluarlos mediante pruebas de aprendizaje y no de asistencia. La tercera es simplificar el canal digital de cumplimiento, cuya dificultad reconoce cerca del setenta por ciento de los contribuyentes.

La agenda futura debería avanzar en tres direcciones. La primera, y más urgente, es la aplicación del instrumento aquí especificado a una muestra probabilística de campo, sin la cual ninguna de las magnitudes reportadas puede atribuirse a la población. La segunda es el diseño de un estudio cuasiexperimental que mida el efecto de una intervención educativa sobre el cumplimiento efectivo, pues la literatura revisada diagnostica el déficit sin evaluar remedio alguno. La tercera es la construcción, en cooperación con la administración tributaria, de una serie desagregada y auditable del segmento, sin la cual toda cuantificación de su aporte fiscal seguirá descansando en fuentes secundarias mutuamente incompatibles.

Declaraciones

Originalidad. Los autores declaran que el manuscrito es inédito, que no ha sido publicado previamente en ningún medio y que no se encuentra sometido de forma simultánea a evaluación en otra revista.

Conflicto de intereses. Los autores declaran no tener conflicto de intereses de naturaleza financiera, personal, académica o institucional que pueda haber influido en el diseño, la ejecución, el análisis o la comunicación de los resultados de esta investigación.

Financiamiento. Esta investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, del sector comercial ni de entidades sin fines de lucro. Fue realizada con recursos propios de los autores en el marco de sus actividades académicas ordinarias.

Vínculos institucionales o contractuales. Los autores no mantienen vínculo contractual, de asesoría ni de dependencia con el Servicio de Rentas Internas ni con ninguna otra entidad de la administración tributaria del Ecuador. Toda la información oficial utilizada procede de documentos de acceso público.

Consentimiento informado y aspectos éticos. Los datos analizados en este estudio proceden de una simulación probabilística y no de personas identificables, por lo que no fue necesario obtener consentimiento informado ni someter el protocolo a un comité de ética. Cuando el instrumento se aplique en campo, se recabará el consentimiento informado por escrito de cada participante, se garantizará el anonimato de las respuestas y el protocolo se someterá a la aprobación del comité de ética institucional correspondiente.

Uso de herramientas de inteligencia artificial. Se emplearon herramientas de asistencia computacional para la generación de la base simulada, el procesamiento estadístico y la elaboración de las figuras, en los términos descritos en la sección de metodología. Los autores asumen la responsabilidad íntegra del contenido, de la interpretación de los resultados y de las conclusiones del artículo.

Contribución de los autores. Primer autor: conceptualización, curación de datos, análisis formal, metodología, redacción del borrador original. Segundo autor: investigación, validación, visualización, revisión y edición del manuscrito. Ambos autores leyeron y aprobaron la versión final.

Disponibilidad de datos. La base de datos simulada, el libro de códigos y la sintaxis completa de generación y análisis se encuentran disponibles y pueden solicitarse al autor de correspondencia. La semilla del generador aleatorio es fija, de modo que los resultados son exactamente reproducibles.

Referencias bibliográficas

- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179-211. [https://doi.org/10.1016/0749-5978\(91\)90020-T](https://doi.org/10.1016/0749-5978(91)90020-T)
- Allingham, M. G., y Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J. (2019). What motivates tax compliance? *Journal of Economic Surveys*, 33(2), 353-388. <https://doi.org/10.1111/joes.12272>
- Andrade Donoso, M. S., y Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Aragón Lozano, M., Cabrera Montiel, J., y Aguirre Torres, M. (2025). Evolución eficaz del RIMPE en recaudación del impuesto a la renta y sostenibilidad fiscal, Ecuador 2021-2025. *Política, Justicia Social y Gobernanza*, 5(2). <https://politicajusticiasocialygobernanza.uteg.edu.ec/index.php/pjsg/article/view/66>
- Barreto Zambrano, M. F., y Mera Plaza, C. L. (2025). Impacto de la tributación en la economía digital en los negocios populares del RIMPE Portoviejo. *Reincisol*, 4(8), 98-116. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V4\(8\)98-116](https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(8)98-116)
- Bayas-Gavidia, A. C., Vera-Vélez, L. R., Díaz-Córdova, P. E., y Medina-Armas, A. T. (2025). Cumplimiento de las obligaciones tributarias y su efecto en la toma de decisiones de las microempresas comerciales. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(3), 1-14. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n3/205>
- Becerra Molina, E., Ojeda Orellana, R., Calle Masache, O., Ramírez Valarezo, F., y Becerra Cabrera, C. (2023). Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE 2023-2024. *ConcienciaDigital*, 6(4.3), 55-73. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.3.2849>
- Caizaguano-Guamani, J. A., Pinda-Guanolema, B. R., y Romero-Fernández, A. J. (2025). La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del cantón Latacunga. *Noesis. Revista Electrónica de Investigación*, 7(1), 167-184. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.377>
- Castañeda-Rodríguez, V. M. (2025). Association between tax morale and the perceptions around tax compliance: An empirical study for Latin America. *International*

- Review of Economics, 72(2), Artículo 16. <https://doi.org/10.1007/s12232-025-00487-w>
- Castillo-Martínez, D. C., Estévez-Bonilla, A. E., y Ulloa-Miranda, J. C. (2025). Impacto del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la liquidez y apalancamiento. *Multidisciplinary Latin American Journal*, 3(2), 65-92. <https://doi.org/10.62131/MLAJ-V3-N2-004>
- Cedeño-Mendoza, A., y Mendoza-Fernández, V. (2023). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector pesquero en el cantón Manta, Manabí, Ecuador, 2020. 593 *Digital Publisher CEIT*, 8(3-1), 528-540. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3-1.1831>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2024* (LC/PUB.2024/5-P). CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/69216>
- Corbacho, A., Fretes Cibils, V., y Lora, E. (Eds.). (2013). *Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de desarrollo*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0005821>
- Corrales Marcalla, V. A., Segura Gancino, F. A., y Vizuite Achig, M. P. (2025). Impacto del RIMPE en los emprendedores ecuatorianos: Perspectivas de recaudación fiscal y desarrollo regional. *Bastcorp International Journal*, 4(1), 164-180. <https://doi.org/10.62943/bij.v4n1.2025.171>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022, 28 de octubre). Sentencia 110-21-IN/22. Registro Oficial, Suplemento N.º 188.
- Crespo García, M. K., y Romero Lalangui, M. A. (2023). Fomento de la cultura tributaria a través de Centros de Asesoría Fiscal. *Techno Review*, 14(3), 1-15. <https://doi.org/10.37467/revtechno.v14.4834>
- Durán-Maldonado, G. D., Urrutia-Guevara, J. A., y Lach-Tenecota, W. (2025). Cultura tributaria de los comerciantes informales de prendas de vestir en la ciudad de Puyo. *Noesis. Revista Electrónica de Investigación*, 7(1), 483-498. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.407>
- Espinoza, Z. R., Naranjo Rodas, P. P., y Novillo Orozco, V. X. (2023). ¿Cómo impactó el RIMPE a los emprendedores ecuatorianos? *MQRInvestigar*, 7(2), 322-341. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.7.2.2023.322-341>
- García-Revelo, L. R., y Valverde-Obando, A. A. (2025). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de la provincia del

Carchi. MQRInvestigar, 9(2), e574.
<https://doi.org/10.56048/mqr20225.9.2.2025.e574>

Gómez Sabaini, J. C., y Morán, D. (2012). Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad (Serie Macroeconomía del Desarrollo N.º 124). CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/5356>

González, D. (2006). Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0011922>

Hidalgo Achig, M. del R., Vizuite Achig, M. P., Chicaiza Herrera, M. A., y Espín Balseca, L. del R. (2023). Núcleos de apoyo contable y fiscal como eje fortalecedor de la figura profesional. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(103), 933-947. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.2>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025). Registro Estadístico de Empresas 2024. INEC. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2026). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: Boletín técnico anual enero-diciembre 2025. INEC. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec>

Kirchler, E., Hoelzl, E., y Wahl, I. (2008). Enforced versus voluntary tax compliance: The “slippery slope” framework. *Journal of Economic Psychology*, 29(2), 210-225. <https://doi.org/10.1016/j.joep.2007.05.004>

Lafebre-Tenén, L. T., y Moreno-Narváez, V. P. (2024). Análisis del impacto de reformas tributarias en pymes ecuatorianas: Viabilidad, competitividad y desarrollo empresarial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 88-99. <https://doi.org/10.62452/eflbhs66>

Legarda Urgilés, B. C., Sánchez Moreno, S. A., Díaz Taco, D. H., Arcos Escobar, N. J., Ordoñez Herrera, M. U., y Córdova Naranjo, M. L. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su adaptación tributaria en el Ecuador. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e158. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e158>

Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. (2023, 20 de diciembre). Registro Oficial, Suplemento N.º 461. Asamblea Nacional del Ecuador.

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. (2021, 29 de noviembre). Registro Oficial, Tercer Suplemento N.º 587. Asamblea Nacional del Ecuador.

- Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. (2023, 20 de junio). Registro Oficial, Primer Suplemento N.º 335. Presidencia de la República del Ecuador.
- Loyola-Torres, F. G., y Cordero-Guzmán, D. M. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 7(1), 734-760. <https://doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>
- Lozano Fariño, C. A., Martínez Cárdenas, L. M., Portillo Conde, C. J., Martínez Otero, R., y Escobar Cortés, A. (2025). La evasión fiscal y el cumplimiento tributario: Explorando las estructuras de desigualdad social en Colombia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(6), 8796-8809. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i6.21991
- Luttmer, E. F. P., y Singhal, M. (2014). Tax morale. *Journal of Economic Perspectives*, 28(4), 149-168. <https://doi.org/10.1257/jep.28.4.149>
- Manzaba Vidal, M. M., y Lozada Almendariz, F. E. (2024). Análisis de los cambios para la mejora del sistema tributario para los contribuyentes de negocios populares de Portoviejo. *Revista Social Fronteriza*, 4(1), e41135. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(1\)135](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(1)135)
- Mendieta, P. (2018). La educación como apoyo en el fortalecimiento de la cultura tributaria. Caso: NAF-UCACUE. *INNOVA Research Journal*, 3(12), 148-158. <https://doi.org/10.33890/innova.v3.n12.2018.838>
- Noboa-Reinoso, M. del R., Espinoza, Z. R., y Rivadeneira-Navarrete, K. I. (2025). El impacto del régimen RIMPE en la formalización de emprendedores en la ciudad de Quito. *MQRInvestigar*, 9(3), e1023. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.9.3.2025.e1023>
- Ohnsorge, F., y Yu, S. (Eds.). (2022). The long shadow of informality: Challenges and policies. World Bank. <http://hdl.handle.net/10986/35782>
- Organización Internacional del Trabajo. (2024). Panorama Laboral 2024 de América Latina y el Caribe. OIT. <https://www.ilo.org/es/publications/panorama-laboral-2024-de-america-latina-y-el-caribe>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). Tax morale: What drives people and businesses to pay tax? OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/f3d8ea10-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, CEPAL, CIAT y BID. (2025). Revenue statistics in Latin America and the Caribbean 2025. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/7594fbdd-en>
- Ortiz-Mayorga, A. M., López-Bermello, A. S., Guangasi-Lagua, E. F., y Fiallos-Bonilla, S. F. (2024). Influencia de la cultura tributaria en los niveles de evasión fiscal en Ecuador. *Verdad y Derecho*, 3(especial), 251-258. <https://doi.org/10.62574/63ffeh72>
- Pecho Trigueros, M. (2012). Regímenes simplificados de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina (Documento de Trabajo N.º 2-2012). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org>
- Prichard, W. (2022). Unpacking “tax morale”: Distinguishing between conditional and unconditional views of tax compliance (ICTD Working Paper N.º 147). Institute of Development Studies. <https://doi.org/10.19088/ICTD.2022.013>
- Ramirez Alvarado, K. J., Alvarado Rodríguez, A. M., y Castillo Bermeo, B. L. (2024). Estrategias del SRI para mejorar la cultura tributaria en Ecuador: Un análisis del período 2020-2022. *Cumbres*, 10(1), 22-34. <https://doi.org/10.48190/cumbres.v10n1a2>
- Reyes Correa, L. del C., y Morán Murillo, P. (2023). Análisis del nuevo régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) y su impacto en la recaudación tributaria. *Polo del Conocimiento*, 8(8), 1513-1531. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i8.5923>
- Riofrio Caraguay, L. G., Cabrera González, V. C., y López-Lapo, J. L. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales en contribuyentes de la ciudad de Loja. *Revista Publicando*, 11(44), 71-84. <https://doi.org/10.51528/rp.vol11.id2440>
- Ríos Granados, G., y Santos Flores, I. (2023). El régimen simplificado de confianza en la ley del impuesto sobre la renta y su lucha contra la informalidad. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (164). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2022.164.18095>
- Santillán Silva, M. de los Á. (2022). El impacto del RIMPE popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 1445-1460. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3164
- Servicio de Rentas Internas. (2023). Nota metodológica: Indicador de brecha tributaria del impuesto a la renta de personas naturales (v. 1.0). SRI. <https://www.sri.gob.ec>

- Servicio de Rentas Internas. (2024). Boletín Técnico Anual 2023 y Resolución NAC-DGERCGC24-00000027. SRI. <https://www.sri.gob.ec>
- Servicio de Rentas Internas. (2025). Boletín Técnico Anual 2024 e Informe de Labores 2024. SRI. <https://www.sri.gob.ec>
- Servicio de Rentas Internas. (2026). Boletín Técnico Anual 2025, Informe de Rendición de Cuentas 2025 e Informe de Labores 2025. SRI. <https://www.sri.gob.ec>
- Slemrod, J. (2019). Tax compliance and enforcement. *Journal of Economic Literature*, 57(4), 904-954. <https://doi.org/10.1257/jel.20181437>
- Soto Benítez, V. S., Silva Godoy, L. F., Mera Guzmán, P. E., y Moreta Changoluiza, J. E. (2024). Formalización tributaria en los pequeños productores agrícolas RISE-RIMPE. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria Pentaciencias*, 6(4), 64-74. <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i4.1182>
- Ulyseas, G. (2020). Informality: Causes and consequences for development. *Annual Review of Economics*, 12(1), 525-546. <https://doi.org/10.1146/annurev-economics-082119-121914>
- Vallejo, Y., Montesdeoca, D., Gómez, A., Gómez, J., Lema, E., y Villacis, M. (2026). Asistencia contable y tributaria mediante núcleos de apoyo para mejorar el cumplimiento tributario en emprendedores RIMPE y régimen general en la ciudad de Riobamba. *Revista Politécnica de la Ciencia*, 4(8), 102-120. <https://doi.org/10.56519/9x4mcg62>
- Valverde Mendoza, M. T., De Paz Lazaro, A. C., Chávez Chávez, Y. Y., y Pineda Garay, A. J. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca. *Telos*, 26(1), 150-162. <https://doi.org/10.36390/telos261.10>
- Vera Segarra, C., Gutiérrez Montaña, M., y Ordóñez Parra, J. (2023). Gestión administrativa financiera del régimen simplificado para negocios populares en Cuenca. *Revista Killkana Sociales*, 7(2), 83-98. <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7i2.1216>
- Villalta-Espinosa, J. E., Calero-Aguilar, K. E., y Chávez-Cruz, G. J. (2025). Rol del Núcleo de Apoyo Fiscal (NAF) como herramienta de inclusión tributaria en Ecuador: Experiencia desde la UTMACH, 2023-2024. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 356-379. <https://doi.org/10.51247/st.v8is2.13>
- Wheatley Acosta, A. D., Gavilanes Quintero, A. J., y Abad Reyes, L. L. (2024). Análisis de los determinantes de la evasión tributaria en el régimen RIMPE. *E-IDEA*

Journal of Business Sciences, 6(23), 57-66.
<https://doi.org/10.53734/eidea.vol6.id326>

Zamora Choez, E. L., y Monar Merchán, C. A. (2024). Impacto económico y la relación con el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (Rimpe) de Manta. Revista Científica y Académica, 4(1), 2143-2165.
<https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.170>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés